

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190048200

Conforme a lo documentos incorporados en los pdf ítems 29 y 30 adjuntan, la Juez Resuelve:

1.Reconocer a Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG con NIT 900.531.292 - 7 cuya vocera es LA SOCIEDAD FIDUCIARIA CREDICORP CAPITAL FIDUCAIRIO S. A., como cesionario del crédito constituido en favor de BANCO DE OCCIDENTE S. A. de las obligaciones a cargo de WILLIAM ALFONSO GONZALEZ PEÑALOZA contenidas en el Pagare No. 7220194325 por la cual profirió decisión ordenando seguir la ejecución el 15 de junio de 2021.

2. Inadmitir la ratificación de poder, por cuanto quien representaba a Banco de Occidente radico renuncia la que fue admitida mediante auto de fecha de 9 de marzo de 2023.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20- septiembre | - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

